Contrato N°06/2017
Contrato de ADQUISICION DE TEXTILES

Entre la ***Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal***, domiciliada en ***Benjamin Contant 955 e/ Colón y Montevideo***, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Sr. LUIS CABALLERO CANDIA***, con Cédula de Identidad N° **887.557**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***BIMBOLIN S.R.L.*** con ***RUC Nro. 80033428-0***, representada en este acto por la ***Sra. IRIS GUMERCINDA SANCHEZ ROA*** con cedula de Identidad N° 979615, en su carácter de Represente Legal con domicilio en la calle ***Teniente Enciso casi Leopardi*** de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, para, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y EL PROVEEDOR, Con relación a "Adquisición de TEXTILES" que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N°06 /2017
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor

(e) La resolución de Adjudicación N° 356 acta N° 20 de 24/05/2017 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente
PRESIDENCIA

mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral de Contrato, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322567 Nro. De CDP 30/2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"ADQUISICIÓN DE TEXTILES" C.D. N° 07/2017***, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°365. ACTA N° 20 de 24/05/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(iva incluido)	Monto Total (iva incluido)
1	*1*	Sabana Individual de una plaza, en tejido 100% algodón	*BIMBOLIN*	*NACIONAL*	*Unidad*	*10*	*73.000*	*730.000*
2	*2*	Sabanas Individual de una plaza y media, en tejido 100% algodón	*BIMBOLIN*	*NACIONAL*	*Unidad*	*10*	*78.000*	*780.000*

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente
PRESIDENCIA

3	3	Sabana Individual de dos plazas, en tejido 100% algodón	*BIMB OLIN*	*NACI ONAL*	*Unidad*	*15*	*120.000*	*1.800.000*
4	*4*	Edredón de una plaza, en tejido 100% de algodón	*BIMB OLIN*	*NACI ONAL*	*Unidad*	*10*	*160.000*	*1.600.000*
5	*5*	Edredon de una plaza, y media en tejidos 100% de algodon	*BIMB OLIN*	*NACI ONAL*	*Unidad*	*10*	*180.000*	*1.800.00*
6	*6*	Edredon de dos plazas, en tejido 100% de algodón	*BIMB OLIN*	*NACI ONAL*	*Unidad*	*10*	*250.000*	*2.500.000*
7	*7*	Frazadas de lana suave, de dos plazas	*BIMB OLIN*	*NACI ONAL*	*Unidad*	*33*	*170.000*	*5.610.000*

Total: Gs.14.820.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Catorce Millones Ochocientos Veinte Mil.-

6- Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será POR EL TOTAL a plazos en moneda nacional guaraní y contra la ENTREGA DE LOS BIENES. *El pago se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 955 e/Colón y Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LIC. MIRNA SOSA. DEPARTAMENTO ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 26 mes Junio y año 2017.

Sra. IRIS GUMERCINDA SANCHEZ ROA

BIMBOLIN S.R.L.

Bimbolin S.R.L.

Fdo. de la Mora - 510 08

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS CABALLERO CANDIA

Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal